



**ACTA DE REUNION PARA VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE OFERENTES
PARA SUBSANAR EN EL SECOP II E INFORME DE VERIFICACIÓN DE
REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LA OFERTA CON MENOR
VALOR.**

**PROCESO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA CPAMS 420-CPMSMBUC-
017-2026.**

OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS OCUPACIONALES DEL ÁREA DE TALLERES, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA" De acuerdo al cronograma establecido en este entendido se da inicio a verificación de los documentos aportados por el oferente, dando cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA- CPMSMBUC -, Oficina Gestión Contractual, siendo las 7:00 horas del día 03 de JULIO de 2026, se verifica los documentos y observaciones aportados por los oferentes por medio de la plataforma Secop II para que sean tenidos en cuenta como subsanación a la evaluación planteada por la entidad, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y estudios previos cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS OCUPACIONALES DEL ÁREA DE TALLERES, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026"**.

El día de hoy, se procede a verificar los documentos de subsanación como requisitos habilitantes, toda vez que el 30 de JUNIO de 2026 se dio inicio a reunión para realizar apertura de ofertas económicas y entrar a evaluar la oferta de mejor valor, teniendo como resultado que se le insta a los proponentes a que subsanen requisitos habitantes.

Transcurrido el término inicialmente establecido para la evaluación de las ofertas, el Comité Evaluador emitió el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Ofertas, en el cual la propuesta presentada por la señora **VALERIE MELISSA APARICIO RAMÍREZ** ocupó inicialmente el primer lugar del orden de elegibilidad, por obtener el mayor puntaje conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Invitación Pública.

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al informe de evaluación, se recibió observación por parte de uno de los oferentes, relacionada con la oferta económica presentada por la señora VALERIE

MELISSA APARICIO RAMÍREZ, en la cual se advirtió la existencia de inconsistencias entre los valores unitarios y los valores totales consignados en la propuesta económica. En atención a dicha observación, el Comité Evaluador, en cumplimiento de su deber de verificación y en observancia de los principios de transparencia, igualdad, responsabilidad, economía, debido proceso y selección objetiva consagrados en los artículos 23 y 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procedió a realizar una nueva revisión integral de la propuesta y de los documentos que la conformaban.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que la observación presentada era procedente, toda vez que la oferta económica contenía inconsistencias que afectaban un aspecto esencial de la propuesta, impidiendo establecer con certeza el valor realmente ofertado, circunstancia que configuró la causal de rechazo prevista en el numeral 21 de la Invitación Pública, por tratarse de un requisito esencial de la oferta que no era susceptible de aclaración, corrección, sustitución o modificación con posterioridad al cierre del proceso de selección, en garantía del principio de igualdad entre los oferentes y de la inmutabilidad de las ofertas.

En consecuencia, el Comité Evaluador procedió a actualizar el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Ofertas y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las reglas establecidas en la Invitación Pública, continuó con la evaluación de la propuesta presentada por CENTRAL DE SUMINISTROS S.A.S., por corresponder a la siguiente oferta con el menor valor económico, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y económicos exigidos para el presente proceso de selección.

Con el fin de garantizar plenamente los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, la Entidad publicó el Informe Actualizado de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Ofertas en la plataforma SECOP II, otorgando un nuevo término para que los oferentes e interesados presentaran las observaciones que estimaran pertinentes. Dentro de dicho término se recibieron observaciones por parte de los participantes, las cuales fueron analizadas integralmente por el Comité Evaluador y resueltas de fondo mediante respuestas debidamente motivadas, publicadas oportunamente en la plataforma SECOP II, garantizando el ejercicio del derecho de contradicción y la igualdad de trato entre los proponentes.

Agotada la etapa de observaciones prevista en el cronograma del proceso y resueltas la totalidad de las observaciones presentadas dentro de los términos establecidos, el Comité Evaluador deja constancia de que la evaluación definitiva se realizó con fundamento exclusivo en las reglas contenidas en la Invitación Pública, los estudios previos y la normativa vigente, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal. En consecuencia, el presente informe constituye la

evaluación definitiva del proceso y sirve de fundamento para la continuación de las actuaciones administrativas correspondientes.

Finalmente, el Comité Evaluador deja constancia de que todas las actuaciones adelantadas durante la etapa de evaluación se realizaron con estricto cumplimiento de las reglas previamente establecidas en la Invitación Pública, sin modificar, adicionar o flexibilizar los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación o las causales de rechazo, garantizando igualdad de condiciones a todos los oferentes. Las decisiones adoptadas se fundamentaron exclusivamente en el análisis técnico, jurídico y económico de las propuestas, así como en las observaciones presentadas oportunamente por los participantes, en aplicación de los principios que rigen la contratación estatal y del criterio reiterado del Consejo de Estado según el cual el pliego de condiciones constituye la ley del proceso de selección y obliga por igual tanto a la Entidad como a los proponentes durante todas las etapas del procedimiento. Así mismo, no se evidenció la necesidad de requerir subsanación al oferente inicialmente favorecido, toda vez que su propuesta cumplía con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso.

En consecuencia, agotadas las etapas de evaluación, publicación del informe, presentación y respuesta de observaciones previstas en el cronograma del proceso, el Comité Evaluador deja constancia de que el presente informe adquiere el carácter de evaluación definitiva, no existiendo lugar a nuevas actuaciones de subsanación, aclaración, modificación o complementación de las ofertas, por cuanto se encuentra agotada la etapa correspondiente dentro del procedimiento de selección, manteniéndose el resultado de la evaluación efectuado de conformidad con la Invitación Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

- ✓ **CENTRAL Y SUMINISTROS S.A.S NIT: 804.003.744-1, representado legalmente por RAQUEL CARDENAS GOMEZ identificado con C.C. 28.212.971 expedida en Lebrija.**

	<i>DOCUMENTOS A EXAMINAR</i>	<i>CUMPLE</i>	<i>NO CUMPLE</i>
1	<i>Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta</i>	X	
2	<i>Anexo 2. Oferta económica Precios unitarios cantidades indeterminadas</i>	X	
3	<i>Anexo 3. Oferta Económica-Condiciones Técnicas exigidas</i>	X	
4	<i>Anexo 4. Consorcio</i>	N/A	N/A
5	<i>Anexo 5. Formato SIIF con certificación bancaria</i>	x	
6	<i>Anexo 6. Experiencia del proponente y certificaciones</i>	x	
7	<i>Anexo 7. Compromiso anticorrupción</i>	X	
8	<i>Fotocopia de la cédula de ciudadanía</i>	X	
9	<i>Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, y soporte de pago de los aportes al</i>	x	

	<i>sistema de seguridad social integral</i>		
10	<i>Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría del representante legal y de la empresa</i>	X	
11	<i>Certificado de antecedentes de la Procuraduría del representante legal y de la empresa</i>	X	
12	<i>Antecedentes RNMC y judiciales de la Policía Nacional del representante legal</i>	x	
13	<i>Acreditación de existencia y representación legal</i>	X	
14	<i>Registro Único Tributario</i>	X	
15	<i>Ficha Técnica</i>	X	

4. CONCLUSIONES

con fundamento en la evaluación definitiva realizada, una vez agotadas las etapas de verificación de requisitos habilitantes, evaluación económica, presentación y respuesta de observaciones, y en aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad y selección objetiva previstos en los artículos 23 y 29 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 literal c) de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador **recomienda adjudicar** el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **420-CPMSMBUC-017-2026** a **CENTRAL Y SUMINISTROS S.A.S., NIT 804.003.744-1**, representada legalmente por **RAQUEL CÁRDENAS GÓMEZ**, identificada con **cédula de ciudadanía No. 28.212.971 expedida en Lebrija**, por cuanto su propuesta resultó ser la oferta con el menor precio evaluable que cumplió integralmente con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en la Invitación Pública, así como con las condiciones previstas en los estudios previos y demás documentos del proceso.

La presente recomendación se formula con fundamento en el resultado de la evaluación definitiva y en estricto cumplimiento de las reglas previamente establecidas en la Invitación Pública, las cuales constituyen la ley del proceso de selección y garantizan la aplicación de los principios que rigen la contratación estatal.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, del día tres (03) de julio de dos mil veintiséis (2026).



PARTICIPANTES:

ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Contratación CPMSMBUC	P.U. Laura Daniela Cadena Reyes	(ORIGINAL FIRMADO)
AREA DE TALLERE CPMSMBUC	Ing.Yeny Muñoz	(ORIGINA FIRMADO)